Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, miércoles 17 de julio de 2024

VISTO: el Expediente OSEF-E-288-2024; y,

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la adquisición de UNA (1) PRÓTESIS PARA REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA IZQUIERDA ANATÓMICA IMPORTADA, DOS (2) DOSIS DE CEMENTO, UN (1) STERY DRAPE y UN (1) UDRAPE; destinados al afiliado Clave N°008-00004502/00.
Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Artículo 17, inciso a) de la Ley Provincial N° 1015 e indica cobertura determinada en el marco prestacional según Resolución de Presidencia OSPTF N° RP- 921-2020 y su rectificatoria N° RP-1427-2022, para el material requerido.
Que en Disposición Delegación de Rio Grande N° DDRG-13-2024 se declara fracasada la Licitación Privada N° 03/2024 y autoriza la continuidad del trámite para un nuevo procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Provincial N° 1015 artículo 18, inciso a).
Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa Nro. 990/2024 RAF 312.
Que obra informe de Auditoría Médica indicando que corresponde cobertura del OCHENTA POR CIENTO (80%) a cargo de la Obra Social y el VEINTE POR CIENTO (20%) a cargo del afiliado para el renglón 1, por resultar material de origen importado; y, del CIEN POR CIENTO (100%) a cargo de la Obra Social, para los renglones 2, 3 y 4.
Que vista y analizada la oferta recibida el área requirente recomienda preadjudicar a la firma D.V. S.R.L. (CUIT N° 30-71156730-1) por el importe total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($6.284.880,00) por ajustarse a lo requerido.
Que obra intervención del Departamento Fiscalización, e incorpora el pertinente comprobante de coseguro.
Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto según Volante de Imputación Preventiva N° 2073 RAF 312, y será solventado con fondos de la Cuenta General recaudadora y pagadora de la Obra Social OSPTF.
Que corresponde intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia para control preventivo, según lo determinado en la Resolución Plenaria N° 39/2024 y N° 79/2024.
Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 artículo 18 inciso a), y N° 1465; los Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 1678/2022, N° 3584/2022 y N° 01/2024; Resolución de Ministerio de Economía Nº 555/2024; Resolución de Directorio OSPTF N° RD-173-2024; y, Resoluciones O.P.C. N° 94/2020, N° 17/2021 y N° 58/2021, sus modificatorias y complementarias.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley Provincial N° 1071 artículo 7° y los Decretos Provinciales N° 1678/2022 y N° 3141/2023.

Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa Nro. 990/2024 RAF 312 para la compra de UNA (1) PRÓTESIS PARA REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA IZQUIERDA ANATÓMICA IMPORTADA, DOS (2) DOSIS DE CEMENTO, UN (1) STERY DRAPE y UN (1) UDRAPE destinados al afiliado Clave N°008-00004502/00, a la firma D.V. S.R.L. (CUIT N° 30-71156730-1) por el importe total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($6.284.880,00). Ello, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Departamento de Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTICULO 3º.- Establecer que la presente compra adjudicada podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades y/o tipo de insumos, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente
ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la clasificación económica: 1120905; UGC: UM5013; UGG UM1002; del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Remitir al Tribunal de Cuentas de la Provincia para control preventivo, según lo determinado en la Resolución Plenaria N° 39/2024 y N° 79/2024.
ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA OSPTF Nº RP-860-2024

OSPTF
ss
nasa

Firmado Digitalmente por Sra. HRUBY Mariana Silvina Obra Social del Estado Fueguino PRESIDENTE OSEF 17/07/2024